# "SOLICITUD DE CERTIFICACIONES DE NO AFECTACIÓN


***ALEXANDER ANDRÉS FRANCO ENCIZO***

***ARQUEÓLOGO***


***PRESENTADO A ALDEA PROYECTOS SAS***

***CAJICÁ, CUNDINAMRACA***

***JULIO DE 2018***

# Contents

**Presentación** 3

*Alcances del estudio* 3

*Obligaciones del proveedor* 4

*Obligaciones del contratante* 4

*Generalidades* 4

# Presentación

El propósito de la oferta es realizar la solicitud de un certificado de no afectación al patrimonio arqueológico para el proyecto de Puente Vehicular de la Calle 100 en Bogotá D.C.

## Alcances del estudio

Los mismos se relacionan con la radicación ante el ICANH (en adelante Instituto Colombiano de Antropología e Historia) de una solicitud de certificación de no afectación al patrimonio arqueológico de acuerdo con el decreto 1530 de 2016.

En relación con lo anterior la propuesta pretende:

- Realizar la solicitud de certificaicón para el proyecto
- Elaborar el documento de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Icanh y la legislación respectiva.
- Una vez obtenida la respuesta del ICANH, y dependiendo en los términos de la misma, se procederá a ejecutar las medidas de manejo pertinentes.
- Capacitar al personal de la Empresa **ALDEA PROYECTOS SAS** con la finalidad de que la misma incluya en sus procesos de inducción al personal el componente de arqueología (recuperar, proteger, salvaguardar y divulgar el patrimonio arqueológico. Ley 1185 de 2008y Decreto Reglamentario 763 de 2009).
- Cumplir con los lineamientos de participación mediante conferencias o talleres en en las áreas de influencia del proyecto. En ellos se llevará a cabo un taller de socialización arqueológica, con el fin de retroalimentarlos y hacerlos participes frente a los alcances del estudio arqueológico y sus objetivos.

  En caso que el ICANH, el IDU o demás entidades exijan un estudio arqueológico licenciado, se deberá:

- Solicitar autorización de intervención sobre el patrimonio arqueológico (licencia).
- Realizar muestreos sistemáticos e intensivos en las áreas que sean aprobadas por el ICANH para tales fines así como en aquellas en las cuales se hallen materiales arqueológicos. .
- A partir del estudio de campo en cada una de las áreas a intervenir, efectuar la Zonificación de Potencial Arqueológico al igual que generar el Plan de Manejo Arqueológico.
- En relación con el registro, inventario y tenencia de materiales culturales (Decreto Reglamentario 763 de 2009): lavar, clasificar; registrar e inventariar los materiales arqueológicos que sean recuperados en las áreas de influencia directa del titulo minero. A su vez: poner a disposición de las autoridades municipales o departamentales en donde se adelante el estudio, los materiales excavados, previo acto administrativo del ICANH.
- Efectuar los Análisis de C14 y de suelos de acuerdo con la densidad e importancia de los hallazgos.
- Recopilar información secundaria y primaria (actividades de campo y oficina) que permita

la estructuración de cada documento de manera que cumpla los lineamientos establecidos por el ICANH, teniendo en cuenta lo mencionado en los numerales de aclaraciones y limitaciones de la presente propuesta.

## Localización

Calle 100 Bogotá D:C

## Obligaciones del proveedor

Además de los compromisos relacionados con la confidencialidad y la exclusividad de la información arqueológica a nombre del contratante, el proponente se obliga a hacer entrega de:

- Documentos -en formato digital o vía email- de cada Solicitud de Autorización de Intervención sobre el Patrimonio Arqueológico (archivos en PDF y CD que contengan la información relacionada con cada uno de los documentos remitidos ante el ICANH.
- Copia de cada uno de los radicados de solicitud y entregas de informes.
- Registro e inventario de materiales arqueológicos excavados.
- Puesta a disposición de las autoridades locales y regionales de los materiales excavados durante el proceso.
- Los demás que surjan durante el proceso de investigación y que se pacten entre las partes.

## Obligaciones del contratante

Las mismas se relacionan ante todo con el suministro de información básica para el proyecto. Información que se incluirá en la estructura del proyecto ante el ICANH y en el PMAr.

Hacer entrega vía mail o la que determine el contratante de los siguientes insumos:

- Plano de localización y de diseños definitivos con sus respectivas convenciones, escalas y salidas gráficas; coordenadas y área del polígono preferiblemente en archivos fuente (Acad o ArcGis).
- Plano de Geología con sus respectivas convenciones, preferiblemente en archivos fuente (Acad o ArcGis).
- Fotografías disponibles de las AID
- Información medioambiental disponible.
- Análisis de suelos, Geotecnia y Geología.

## Generalidades

Se hace énfasis en que los tiempos de ejecución del estudio pueden variar en relación con los requerimientos del ICANH, así como las densidades de materiales arqueológicos eventualmente subyacentes en las áreas directas.

Es de aclarar lo siguiente

- Las cantidades de muestras por ejemplo de C14 o de otro tipo de análisis especializados de laboratorio dependen de las calidades y contextos de las mismas o si el tipo de hallazgos así lo ameriten.

- EL ICANH puede solicitar visitas a las áreas del proyecto, para lo cual el contratante deberá contemplar a su cargo eventuales solicitudes de acompañamiento para estas actividades.

- El Contratante será el encargado de gestionar los permisos de ingreso del personal de arqueología.

Es pertinente indicar que la propuesta podría presentar las siguientes limitaciones:

1. Cambios en la normatividad o en los lineamientos de los programas de arqueología preventiva.

2. Requerimientos adicionales y no contemplados por parte del ICANH como por ejemplo de personal, cronograma, etc. Ante lo anterior el contratista asumirá, de mutuo acuerdo con el contratante, los costes de la misma.

## Cronograma

Se proponen 20 días para la realización del documento. No se incluyen solicitudes adicionales por parte de la entidad como tampoco cambios en la normatividad y/o en los lineamientos del ICANH que puedan afectar el desarrollo del estudio. La forma de pago será la estipulada entre las partes.

## Presupuesto

Para la ejecución de la solicitud de certificación se solicita un rubro de $3.500.000 de pesos pagados de la siguiente manera: 50% de anticipo para el inicio y saldo una vez el ICANH expida la respuesta. En caso que alguna de las entidades anteriormente citadas exija la ejecución de un PMAr (Plan de Manejo Arqueológico. Es decir, autorización de intervención arqueológica o licencia arqueológica) este valor será cargado a la ejecución del mismo en mutuo acuerdo de las partes.

## Responsable

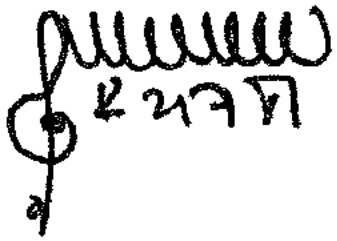

**Alexander Andrés Franco Encizo**
Arqueólogo
Cc. 10.026.128 de Pereira
Cel: 311 311 8755
aafrancoe@gmail.com
Calle 4 No 1-98. Interior 17. Casa 447.
Agrupación Candelaria I. Barrio Capellanía.
Cajicá, Cundinamarca.